

VILLA CLARA, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 137 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º Otórguese a MIÑO JESSICA, DNI: 53.737.655, la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000,00); a RIVERO ANDREA, DNI: 35.718.355, la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) ; a FERNANDEZ JORGE, DNI: 28.453.044, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00); a LABANCA LUCIANA, DNI: 49.792.921, la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00); a RODRIGUEZ TERESA, DNI: 23.799.385, la suma de pesos veintitrés mil (\$23.000,00); a ALEGRE DANA, DNI: 40.162.176, la suma de pesos veintidós mil (\$22.000,00) y a GONZALEZ CRISTINA, DNI: 17.769.570, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTICULO 3º Comuníquese, regístrese y archívese.